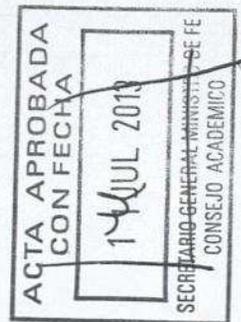




## SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 06 - 2013



En Concepción, a jueves 06 de junio de 2013, en dependencias de Lotería de Concepción, Calle Colo Colo N° 592, Concepción, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector don SERGIO LAVANCHY MERINO.

### **Asisten:**

**Sres.:** SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector, ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector, ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; BERNABÉ RIVAS QUIROZ, Vicerrector de Investigación y Desarrollo; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General y MARCO MOSSO HASBUN, Pro Secretario General.

### **Decanos Sres.:**

ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación.  
RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.  
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología.  
ALEJANDRO SANTA MARÍA SANZANA, Facultad de Ciencias Veterinarias, Campus Chillán.  
CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia.  
FRANKLIN CARRASCO VÁSQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.  
NELSON CARVAJAL BAEZA, Facultad de Ciencias Biológicas.  
RAÚL CERDA GONZÁLEZ, Facultad de Agronomía.  
JOSÉ LUIS ARUMI RIBERA, Facultad de Ingeniería Agrícola.  
RAÚL GONZÁLEZ RAMOS, Facultad de Medicina.  
ADELIO MATAMALA VÁSQUEZ, Facultad de Ciencias Químicas.  
JOSÉ LUIS DIEZ SCHWERTER, Facultad de Ciencias Jurídicas Y Sociales.  
PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte.  
JORGE ROJAS HERNÁNDEZ, Facultad de Ciencias Sociales.  
JUAN SAAVEDSRA GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.  
BERNARDO SUAZO PEÑA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.  
MANUEL SÁNCHEZ OLATE, Facultad de Ciencias Forestales.  
JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.

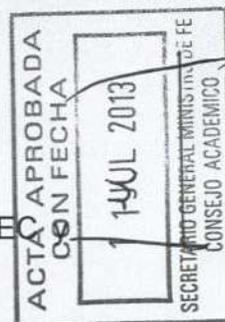
**Representación Estudiantil:** Sr. Javier Miranda Sepúlveda, Presidente Campus Concepción; Felipe Vidal Díaz, Secretario de Finanzas, Campus Concepción y Diego Pérez Tello, Presidente Campus Los Ángeles.

**Invitados Permanentes:** Sr. José Reyes A., Director General Campus Chillán, Sr. Luís Hauenstein D., Director General Campus Los Ángeles, Miguel Campos S., Director Escuela de Educación y Sr. Rubén Cabalín C., Director Escuela de Ciencias y Tecnología, ambos del Campus Los Ángeles.

**Invitados:** Sr. José Sánchez Hernández, Director de Docencia y Sr. Marcelo San Martín Cerruti, Contralor.



**Excusas:** Representante estudiantil: Catalina Angulo M., Vicepresidente FE don Pedro Ríos, Presidente FEC Chillán.



## TABLA

### **1. ACTA**

- Sesión Ordinaria N° 04-2013 del 09.05.2013.
- Sesión Ordinaria N° 05-2013 del 16.05.2013.

### **2. CUENTA.**

2.1 Sr. Rector

2.2 Sr. Vicerrector

- Programa Especial de Formación de Pregrado en Enfermería. Expone Sr. José Sánchez, Director de Docencia. (Se adjunta propuesta).

### **3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO.**

**4. PROPUESTA DE LA COMISION PARA LA PROMOCION A LA JERARQUIA A PROFESOR TITULAR.** Expone Sr. Ernesto Figueroa H. Vicerrector.

**5. INFORME SOBRE ACCIONES DE CARRERAS CON BAJA MATRICULA AÑO 2012.** (Pendiente de Sesión N°5 de Consejo Académico de fecha 16.05.2013). Exponen Decanos y Directores de Escuelas respectivas.

#### **a) Campus Concepción**

- Carrera de Ingeniería en Biotecnología Marina y Acuicultura.

#### **b) Campus Los Ángeles**

- Carrera de Educación Básica
- Carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología.
- Carrera de Pedagogía en Matemática y Educación Tecnológica.
- Carrera de Ingeniería en Biotecnología Vegetal.

#### **c) Campus Chillán.**

- Carrera de Ingeniería en Alimentos.

### **6. VARIOS.**

Se abre la sesión a las 09:30 horas.



### **PRIMER PUNTO: ACTAS.**

Por la unanimidad de los miembros del Consejo Académico se aprobaron las Actas correspondientes a la Sesión Ordinaria N° 04-2013 del 09.05.2013 y a la Sesión Ordinaria N° 05-2013 del 16.05.2013.

Se deja constancia que se tomó nota de la observación menor formulada a la primera Acta por parte del Decano de la Facultad de Farmacia, Sr. Carlos Calvo M.

### **SEGUNDO PUNTO: CUENTA.**

#### **1.- CUENTA SR. RECTOR.**

Indica que no existen antecedentes de importancia y urgentes que informar, por lo que se proseguirá con la cuenta del Vicerrector al Consejo Académico.

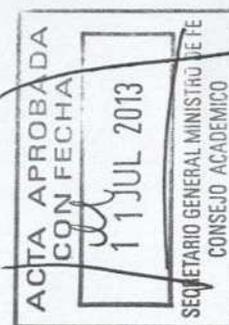
#### **2.- CUENTA SR. VICERRECTOR.**

El Sr. Rector en forma previa indica que se agregará a la cuenta del Vicerrector, como segundo asunto lo relativo al Diplomado en Gestión Ambiental - Modalidad Semipresencial, para lo cual solicita autorización en este sentido a los miembros del Consejo Académico. Así se acuerda.

#### **1.- DIPLOMADO EN GESTION AMBIENTAL - MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.**

El Vicerrector Sr. Ernesto Figueroa Huidobro se refiere a la creación del Programa de Diplomado en Gestión Ambiental - Modalidad Semipresencial.

Da cuenta de la aprobación efectuada conforme al artículo 26 del Reglamento de los Programas de Diplomado, del Programa de Diplomado en Gestión Ambiental - Modalidad Semipresencial, asistiéndose al efecto del siguiente Informe:



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
VICERRECTORÍA



INFORME DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL PROGRAMA  
DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL - MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.

**Organismo Proponente:** Centro de Ciencias Ambientales EULA-Chile.

**Administración:** Dirección de Postgrado

**Descripción:** Este es un programa de postgrado ofrecido por el Centro de Ciencias Ambientales EULA-Chile en modalidad semipresencial y dirigido a todo tipo de profesionales que se desempeñen principalmente en el sector público, educacional y otros, cuya actividad o interés están relacionados con la gestión de medio ambiente.

**Objetivo General:** Entregar los elementos conceptuales y metodológicos necesarios, que permitan comprender, diseñar e implementar sistemas de gestión ambiental local y herramientas de gestión ambiental municipal y regional tanto a nivel territorial como institucional.

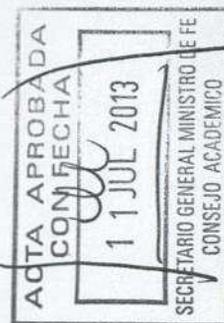
**Requisitos del ingreso:** Estar en posesión de un título profesional en una carrera de 8 semestres mínimo y presentar solicitud de admisión con antecedentes legalizados.

**Perfil del egresado:** Debe estar capacitado para:

- Reconocer problemas ambientales de carácter local,
- Desarrollar protocolos de gestión ambiental e indicadores,
- Diseñar e implementar estrategias ambientales territoriales.

**Duración:** 6 meses. 140 horas lectivas.

Víctor Lamas N° 1290 - Casilla 160-C, Correo 3, Concepción, Chile  
Fonos (56-41) 204648 - 204578



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
VICERRECTORÍA



**Evaluación Económica:** Se formula una matrícula de 30 alumnos con arancel de \$970.000.- Nivel de Equilibrio se alcanza con una matrícula de 27 alumnos. Se sugiere elevar el arancel propuesto, nivelándolo al valor de otros diplomados existentes, que alcanzan el valor de \$1.100.000.-

**Informe Jurídico A.J. N°449/2013,** indica que el programa se ajusta a la reglamentación vigente.

Conforme al Art. 26 del Reglamento de los Programas de Diplomados (Decreto U. de C. N° 2011-103) y a los informes de Dirección de Postgrado, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y de Servicio Jurídico, el Vicerrector aprueba el programa de Diplomado en Gestión Ambiental - Modalidad Semipresencial.

Concepción, 05 de junio de 2013.

PROF. ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR

EFH/mmp.-

Víctor Lamas N° 1290 – Casilla 160-C, Correo 3, Concepción, Chile  
Fonos (56-41) 204648 - 204578

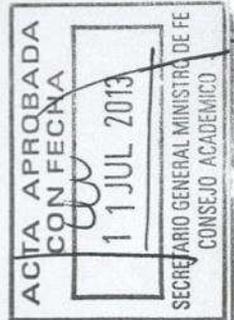
Ofrecida la palabra no se producen intervenciones.

### CONSTANCIA.

Se deja constancia para efectos reglamentarios, que el Consejo Académico tomó conocimiento de la aprobación por parte del Sr. Vicerrector del programa de Diplomado en Gestión Ambiental - Modalidad Semipresencial.



## **2.- PROGRAMA ESPECIAL DE FORMACION DE PREGRADO EN ENFERMERIA.**



El Vicerrector Sr. Ernesto Figueroa Huidobro indica que la presentación del Programa estará a cargo del Director de Docencia, Sr. José Sánchez H., y al efecto hace ver, que con la citación a la presente sesión se despachó a los Sres. Consejeros, los antecedentes que corresponden al Programa, y en donde se contienen los informes favorables respectivos, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, Asesoría Jurídica y de la Dirección de Docencia; así como también, su Plan de Estudio y Programas de Asignaturas, antecedentes, que forman parte de la presente sesión y que se archivan en los documentos tenidos a la vista en ella.

El Sr. Sánchez inicia su exposición señalando que esta iniciativa adscrita a la Facultad de Medicina, se enmarca en las normas del programa de Formación Permanente y de Carreras Vespertinas, ajustado al plan de estudio de la carrera de Enfermería, destinado a profesionales que poseen el título de Matrón o Matrona y su duración es de cuatro semestres, tratándose de un programa de continuación de pregrado. Conduce a la obtención del grado de Licenciado en Enfermería y al Título Profesional de Enfermera. No existe en la región la dictación de un programa de este tipo. Se refiere en general, a los demás antecedentes contenidos en el indicado documento que se ha tenido a la vista.

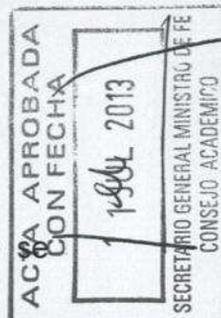
Terminada la exposición y ofrecida la palabra, interviene la representación estudiantil a través del alumno Javier Miranda S., quien solicita se deje expresa constancia en el acta de su intervención, que sigue a continuación.

Señala, que en reunión sostenida con los alumnos de la carrera de Enfermería se planteó una preocupación muy grande por la calidad de la formación que tendrían los profesionales que egresen de este programa, y que está puesta en su formación.

Explica, que en torno a la formación propia de la carrera de Enfermería, se hace ver que las rotaciones se efectuarían en conjunto con los estudiantes del señalado Programa dentro de los mismos campos clínicos, lo que teniendo en cuenta la demanda que existe por estos últimos, surgiría una disminución dentro de los tiempos de sus rotaciones y una mucho mayor demanda de los mismos que se une a un problema ya existente.

Señala, que en cuanto a la duración del Programa, no contempla obviamente las ciencias básicas, y que teniendo en cuenta que en el caso de las matronas y enfermeras de la Universidad de Concepción disponen de los mismos ramos en dichas ciencias y son compatibles, se ignora en cambio, la calidad de la formación que tendrían los profesionales de otras Universidades que postulan, lo que incide en la duración del Programa y por cierto en su calidad.

Añade, que otro tanto ocurre con la Malla Curricular. Dentro de la Malla que se presenta para el Programa están condensados en un mismo semestre, por ejemplo, dos ramos que para los estudiantes de enfermería actuales tienen clínica y ellos los cursan en dos semestres separados. Se pregunta entonces, si se puede hacer una clínica en un semestre y la otra en el segundo semestre, pero dentro de este Programa están esos dos ramos juntos y no se entiende, cómo van a cumplir las dos clínicas al mismo tiempo o, si es que no van a tener clínica.



Del mismo modo indica, que surge la interrogante porque no consulta un internado final de enfermería.

Señala, que otro tanto ocurre con la apertura de las carreras de enfermería en Chillán y Los Angeles ya que se planteó en algún momento desde el Departamento de Enfermería a los estudiantes, a las estudiantes principalmente, que existirían mejoras en cuanto a infraestructura, a planta de docentes, etc., lo que no se ha visto durante este año y que por lo tanto, tampoco se ve reflejado esas mejoras que se suponía que iban a existir para la carrera en el campus Concepción con respecto a la apertura de las otras carreras.

Precisa, que ahora es su interés, plantear otras cuestiones pero como Federación, haciendo presente, que la información sobre tal iniciativa ha sido muy escasa para los estudiantes de enfermería. Indica, que estos se impusieron de la generación del Programa a través de una enfermera a cargo de una rotación que cumplían, y a través, de la Asamblea respectiva se consultó al Departamento; lo que ocurrió igualmente con los estudiantes de Obstetricia que lo preguntaron al Departamento de Obstetricia, donde se manifestó que se carecía de información.

En el mismo sentido, llama la atención el valor de arancel de \$ 6.600.000 anual, que resulta excesivo comparado con ciertas carreras que tienen mayor relevancia que alcanzan valores de alrededor de cuatro millones. Se aclara en forma inmediata, por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alberto Larrain P., que existe un error en esa apreciación, porque el valor mencionado no es anual, sino que cubre el arancel total del Programa por los dos años de su duración. Al efecto, el alumno Miranda reconoce que se incurrió en un error de interpretación.

Termina solicitando al Consejo Académico que no se apruebe por el momento el mencionado Programa y que los aspectos planteados se discutan con los estudiantes dentro de la Facultad de Medicina, y luego se traiga al Consejo para su resolución.

Ofrecida nuevamente la palabra se producen varias intervenciones que se recogen en la transcripción de la presente acta, en toda su extensión y al no solicitarse constancia expresa de algunas de ellas en el acta, se pasa a indicar una síntesis general de las mismas en sus aspectos principales:

Se hace ver la pertinencia y necesidad de contar con este tipo de Programa al satisfacerse un problema muy presente con la falta de este tipo de profesionales para el desarrollo de los planes de salud, y al mismo tiempo, se evidencia cierta estrategia por la modalidad en que se aborda la iniciativa, demostrando un muy buen trabajo realizado.

A continuación se produce entre los Sres. Consejeros dos posiciones para abordar el pronunciamiento del Consejo frente a lo planteado por la representación estudiantil.

Primera posición. Que el Programa reúne todos los antecedentes necesarios, como lo son, su análisis, fundamentación, informes favorables y protocolo respectivo, para que el Consejo se pronuncie en esta sesión sobre tal iniciativa, sin perjuicio que el Decano de la Facultad de Medicina aborde las inquietudes planteadas por los estudiantes en el seno de su Facultad.



SE  
SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE  
CONSEJO ACADÉMICO  
11 JUL 2013

Segunda Posición. Que se pronuncie el Consejo en términos generales aprobando la iniciativa y se espere una ratificación posterior considerando entonces la sugerencia que hacen los estudiantes al interior de la Facultad de Medicina.

Recabado el asentimiento de cada uno de los Sres. Consejeros y, con la sola excepción del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Sr. Jorge Rojas H. y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Sr. Juan Saavedra G., se aprobó la Primera Posición presentada.

**Acuerdo N° 20- 2013:**

**El Consejo Académico por la mayoría de sus integrantes, acuerda aprobar el Programa Especial de Formación de Pregrado en Enfermería, conforme a los antecedentes presentados que forman parte del presente acuerdo, sin perjuicio que el Decano de la Facultad de Medicina aborde las inquietudes planteadas por los estudiantes en el seno de su Facultad.**

**TERCER PUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO.**

El Sr. Rector indica que en la sesión anterior del Consejo Académico se acordó, que esta iniciativa de modificación al Reglamento General de Docencia de Pregrado que tenía que ver con lo acordado en el mes de noviembre de 2012, con los estudiantes, en lo atinente con las disposiciones referidas al Jefe de Carrera, Consejos de Carrera y facilidades para la Representación Estudiantil, se trabajase en un Comisión, presidida por el Rector y conformada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Sr. Jorge Rojas H., el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Sr. Adelio Matamala V., por el Presidente de la Federación de Estudiantes del Campus Concepción y por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.

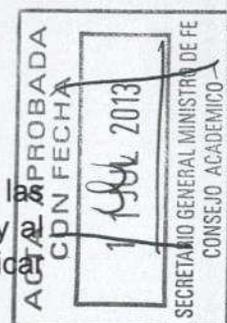
Señala, que al efecto se despachó un proyecto de Decreto que contenía dicha modificación en la citación de la presente sesión. Sin embargo éste documento recibió algunas observaciones de importancia, que en nada alteran el acuerdo con lo estudiantes, por lo que se procede a entregar un nuevo documento a los Sres. Consejeros en donde se consigna en color azul los indicados alcances, referidos a los artículos 8, párrafo 2; 8 bis, párrafo final y N° 2 del Decreto.

Explica en detalle las razones por las que fue necesaria la incorporación de tales normas y las indicaciones de quienes las formularon.

En el caso de aquella referida al artículo 8 obedeció a la necesidad de considerar otros profesores de la misma Facultad en caso que faltaren académicos de otras Facultades. En el artículo 8 bis y por razones estatutarias y reglamentarias el Jefe de Carrera deberá requerir a través del Decano la coordinación con los Directores de Departamentos cuando fuere necesario. Y, respecto del N° 2 del Decreto, se entregó por razones reglamentarias al Consejo de Docencia de la Dirección de Docencia, el conocimiento de los Reglamentos de Docencia de Pregrado de las Facultades sobre la adecuación a las referidas nuevas normas, para su posterior cuenta al Consejo Académico.



Ofrecida la palabra se producen intervenciones relativas al punto la que se recogen en la transcripción de la presente acta, en toda su extensión y al no solicitarse constancia expresa de algunas de ellas en el acta, se pasa a indicar una síntesis general de las mismas en sus aspectos principales:



- Que ante el análisis sobre la existencia de un solo Consejo de Carrera o de más de uno, se estimó la conveniencia de intercalar en el artículo 8°, párrafo primero, entre las expresiones “que se dicte en” y “la universidad” la frase “cada Campus de”. Así se acordó.

- Que igualmente y para una mejor utilidad en el funcionamiento de los Consejos Carrera se añadió al Vicedecano para poder formular puntos en la Tabla de la Convocatoria del Consejo, para lo cual, en el artículo 8 bis, párrafo segundo, se debe intercalar entre las expresiones “Docencia” y “podrán” la frase “y el Vicedecano”. Así se acordó.

Ofrecida nuevamente la palabra se producen nuevas intervenciones relativas al punto y que se recogen en la transcripción de la presente acta, en toda su extensión y al no solicitarse constancia expresa de algunas de ellas en el acta, se pasa a indicar una síntesis general de las mismas en sus aspectos principales.

- Que la representación estudiantil a través del Presidente de la FEC, Sr. Javier Miranda S., indica que la iniciativa de modificación del citado Reglamento constituye una muy buena señal de los avances que se han logrado y que son trascendentales tanto para las Carreras como para las Facultades.

Acota, que al cierre de la reunión sostenida respecto del documento, se precisó, el plazo de 60 días a que se refiere la disposición N° 2 del Decreto, y que dice relación con el acuerdo de noviembre del año pasado, en cuanto a la revisión de la representación estudiantil en los Consejos Directivos de las Facultades. Indica que el señalado plazo lo es para que se estudie y discuta en las Facultades tal materia y así llegar a un consenso.

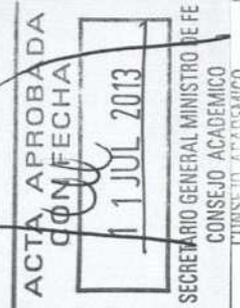
#### Acuerdo N° 21-2013:

**El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación al Reglamento General de Docencia de Pregrado, conforme a los antecedentes contenidos en el documento presentado en la presente sesión, incluyendo las modificaciones de éste, relativa a sus artículos 8 y 8 bis, en la forma precedente, y archivado en los documentos tenidos a la vista en esta sesión.**

Se deja constancia que el documento aprobado queda con el siguiente texto:



## DECRETO U. DE C. N° 2013-048



### VISTO:

El acuerdo del Cuerpo de Decanos de fecha 5 de noviembre de 2012 en el sentido de aprobar en todos sus puntos el Acuerdo suscrito notarialmente con fecha 1 de noviembre de 2012, entre autoridades universitarias y Federación de Estudiantes y sus anexos,

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 6 de junio de 2013, en orden a aprobar la modificación al Reglamento General de Docencia de Pregrado, cuyo texto vigente fue aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2008 -116, de 10 de noviembre de 2008; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010 - 038, de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos de la Corporación.

### DECRETO:

1.- Modifíquese el Reglamento General de Docencia de Pregrado en el siguiente sentido:

1.1 Sustitúyese el Artículo 7° por el siguiente:

**Artículo 7°.** Habrá un jefe de Carrera en cada Campus en que ella se dicte, el que será designado por el Decano respectivo, con conocimiento del Consejo de Carrera, debiendo cumplir el perfil que al efecto propondrá el mismo Consejo. Coordinará las actividades de docencia y velará por su buen desarrollo. Informará sobre las materias relacionadas con la Carrera a los estudiantes y a las autoridades y organismos que corresponda. Cumplirá además con las demás funciones que este Reglamento establece.

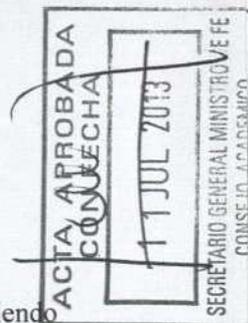
1.2. Sustitúyese el Artículo 8° por el siguiente:

**Artículo 8°.** En cada Carrera que se dicte en cada Campus de la Universidad existirá un Consejo de Carrera que velará por el cumplimiento de los objetivos, evaluará los resultados y conocerá cualquier problema de funcionamiento de la Carrera. Se encargará de diseñar las políticas de desarrollo de la Carrera y de su proyección, así como de la pertinencia de los Planes de Estudios. También tendrá como misión velar por la calidad de la formación y participar en los procesos de acreditación.

La constitución y la duración del Consejo de Carrera se establecerán en el Reglamento de Docencia de Pregrado de cada Facultad. Estará integrado por el Jefe de Carrera, quien lo preside, por un mínimo de tres profesores de la Facultad adscritos a la carrera, un mínimo de dos profesores de otras Facultades que contribuyan significativamente al desarrollo de la Carrera y por tres y hasta cuatro representantes estudiantiles de la Carrera, con derecho a voz y voto. En aquellos casos en que no existan profesores de otras Facultades, lo integrarán, en su reemplazo, otros dos profesores de la propia Facultad.

De acuerdo con la temática objeto de la reunión, el Jefe de Carrera podrá invitar a otros académicos, expertos en el tema, egresados o empleadores. En todos los casos, los invitados especiales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Para efectos prácticos, en cada Campus y en cada Carrera, se constituirá un Consejo de Carrera, sin perjuicio de la existencia de un Consejo de Carrera a nivel de Universidad en el caso de una misma carrera que se ofrece en más de un Campus.



### 1.3. Incorpórese el siguiente Artículo 8° bis:

**Artículo 8° bis.** El Consejo de Carrera deberá sesionar al menos tres veces cada semestre, pudiendo existir reuniones extraordinarias solicitadas por acuerdo del 60% de los miembros, en horarios que faciliten la asistencia de los estudiantes. Para sesionar se requerirá la presencia de al menos el 60% de los miembros y para tomar acuerdos se requerirá el voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes, debiendo llevarse registro de la asistencia. Si un representante estudiantil tiene dos ausencias consecutivas sin justificación será reemplazado y si se trata de un académico recibirá un llamado de atención por escrito.

La calendarización de estas reuniones se hará semestralmente por el Jefe de Carrera, quien la comunicará con la debida anticipación a cada miembro, al Vicedecano de la Facultad y al Director de Docencia. La convocatoria la hará el Jefe de Carrera, con al menos una semana de antelación, y en ésta se deberá incluir la Tabla de puntos a tratar. Los integrantes del Consejo, el Director de Docencia y el Vicedecano podrán pedir al Jefe de Carrera la incorporación de puntos a la tabla hasta el día previo al envío de la Convocatoria.

De las sesiones se deberá levantar un Acta de Acuerdos, que el Jefe de Carrera deberá enviar a los integrantes, al Vicedecano y al Director de Docencia.

El Consejo de Carrera podrá solicitar a la Dirección de Docencia participar o tomar medidas en algún tema en especial, relacionado con el funcionamiento de la carrera.

Sus funciones específicas, sin perjuicio de otras que podrán incluirse en los Reglamentos de Docencia de cada Facultad, serán las siguientes:

- a) Evaluar el cumplimiento del Plan de Estudio de la carrera.
- b) Verificar la actualización de los syllabus de las asignaturas.
- c) Actualizar la pertinencia de requisitos y correquisitos de las asignaturas.
- d) Evaluar los resultados obtenidos por los alumnos.
- e) Revisar las metodologías de aprendizaje utilizadas.
- f) Definir los criterios académicos para el reconocimiento de asignaturas a los estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior.
- g) Pronunciarse, en primera instancia y participar en la modificación del Plan de Estudio de la Carrera, para lo cual se podrá constituir una comisión especial.
- h) Participar en los procesos de autoevaluación de la carrera así como en los procesos de acreditación.
- i) Supervisar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Carrera informando de ello a las instancias correspondientes.
- j) Conocer los resultados de la Evaluación Docente de los profesores de la carrera realizada por los alumnos.
- k) Nominar a los miembros de Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera.

Para el mejor desarrollo de estas funciones, el Jefe de Carrera requerirá, cuando corresponda, a través del Decano, la coordinación con los Directores de Departamentos que participan en la carrera, cautelando el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 57 de los Estatutos de la Corporación.

### 1. 4. Sustitúyese el Artículo 48° por el siguiente:

**Artículo 48°.** A las alumnas y alumnos que deban cumplir funciones de representación estudiantil reconocidas por la Universidad, se les otorgará por el Vicedecano respectivo, facilidades para el desempeño de tales funciones, flexibilizando para este efecto los requisitos académicos correspondientes (clases teóricas, actividades prácticas, evaluaciones de todo tipo, salvo aquellas de carácter irrecuperable). No obstante, deberán cumplir con los requisitos para aprobar las asignaturas, salvo los porcentajes de asistencia, en su caso.



APROBADA  
CON FECHA  
19 JUL 2013  
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE  
CONSEJO ACADEMICO

Lo anterior, se aplicará para los representantes de carrera reconocidos por el Jefe de Carrera o Director de Departamento y que figuren dentro de la nómina oficial entregada por la respectiva Federación, así como a los cargos ejecutivos de las Federaciones de los tres Campus y, en tiempos de recambio federativo, los miembros del respectivo Tricel. Esta disposición también será aplicable a los alumnos que deban participar en representación oficial de la Universidad de Concepción en actividades extraprogramáticas.

Las alumnas y alumnos podrán recurrir al Decano en caso de no estar conformes con la aplicación de esta garantía, y de ser necesario, al Vicerrector.

2.- Las Facultades deberán adecuar sus Reglamentos de Docencia de Pregrado a las disposiciones de los artículos precedentes y enviarlos a la Secretaría General dentro de un plazo que no excederá de 60 días contados a partir de la fecha de este Decreto, para ser incorporados a la tabla del Consejo de Docencia, dándose cuenta de la aprobación al Consejo Académico, sin perjuicio de lo cual, regirán desde ya.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de las Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales; al Director de Centro EULA; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de Docencia, Investigación y Creación Artística, Desarrollo e Innovación, Finanzas, Servicios, Personal y Tecnologías de Información; al Contralor y demás reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaria General.

Concepción, 6 de Junio de 2013.

**SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

**RODOLFO WALTER DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL**

ALP.

\*\*\*\*\*

**CUARTO PUNTO: PROPUESTA DE LA COMISION PARA LA PROMOCION A LA JERARQUIA A PROFESOR TITULAR.**

El Sr. Rector señala que el punto será expuesto por el Vicerrector, Sr. Ernesto Figueroa H., quien preside la Comisión (integrada por los Decanos Sres: Raúl González Ramos, Rodolfo Araya Durán, Raúl Cerda González y Patricio Oyaneder Jara) encargada de proponer al Consejo nuevas normas sobre la promoción a Jerarquía de Profesor Titular y que ha estado trabajando sobre el particular, de lo que se ha dado cuenta oportunamente al Consejo; encontrándose entonces los antecedentes en condiciones para su resolución por el Consejo.